



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
15 MAR 2019

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Dr. Víctor González Álvarez
Rector de la Universidad Tecnológica de Jalisco
Luis J. Jiménez #577
Colonia 1° de Mayo, C.P. 44979
Guadalajara, Jal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

RECIBIDO
14 MAR 2019
CONTRALORIA DEL ESTADO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO No. DGP/0848/2019

ASUNTO: Oficio de 1er Seguimiento de Auditoria

Guadalajara, Jal. 12 de marzo de 2019

Atención: Abogado José Antonio Cabrera Bejar
Titular del Órgano Interno de Control y Comisario Público

En relación con su oficio UTJR636/2018 del 09 octubre de 2018 con el que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de **17 (Diez y siete) observaciones** determinadas respecto de la Auditoría practicada a la Universidad Tecnológica de Jalisco (UTJ), a su digno cargo, por los periodos del **01 de agosto al 31 de diciembre de 2016 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2017 y eventos posteriores**; con base a nuestro oficio No. DGP/3734/2018 del 05 de septiembre de 2018; una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1er. Seguimiento.	1.1; 1.2; 1.3; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 3.1; 4.1; 4.1.1; 5.1; 5.1.1; 5.2; 5.3; 5.4; 5.5; 5.6.	1.1; 1.2; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 3.1; 4.1; 4.1.1; 5.1; 5.1.1; 5.2; 5.3; 5.6.	1.3; 5.4; 5.5;
Total	17	14	03

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco así como Artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizados sus procedimientos dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. LAF. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/AMM/RBDM/TMMR

RECIBIDO
ANALISIS
Anahi Guillén
13 MAR. 2019
RECIBIDO
RECTORIA

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

12 MAR. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES